



**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL Y LA
BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL VERACRUZANA "ENRIQUE C. RÉBSAMEN"**

C O N V O C A N

A LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ESTA ESCUELA NORMAL, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AÑO SABÁTICO; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES

B A S E S

PRIMERA: Se otorgará a **cuatro académicos**, el beneficio de la prestación del **Año Sabático**, cuya vigencia será de 12 meses, a partir del **1° de septiembre de 2020 al 30 de agosto del 2021**.

SEGUNDA: Podrán participar los Profesores de carrera, en los términos del Reglamento para el Ejercicio del Año Sabático (**REAS**), vigente en la Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen".

TERCERA: La inscripción para la mencionada prestación podrá hacerse del **1° al 15 de julio de 2020**, a través del correo electrónico subtecnica.benv@gob.mx de la Subdirección Técnica de la Escuela, realizando el envío en formato pdf de la documentación requerida.

CUARTA: Durante el Año Sabático, el trabajador podrá realizar:

- a) Estudios de actualización,
- b) Estudios de especialización,
- c) Tareas de investigación,
- d) Actividades de difusión cultural;

en relación con temas educativos o áreas de conocimiento afines a objetivos y necesidades académicas de la Institución.

QUINTA: Con fundamento en el Artículo 2° del Reglamento del Año Sabático, las actividades que favorecen el desarrollo académico constituyen una prioridad institucional; consecuentemente, respecto de los proyectos de investigación o difusión que se presenten, se dará preferencia a los que tengan como objetivo tal desarrollo.

SEXTA: Los requisitos de inscripción son los siguientes y deberán integrarse en versión electrónica en formato pdf, para su remisión a través de correo:

1. Solicitud del (a) interesado (a), mediante oficio de formato libre que exprese su interés por obtener esta prestación.

2. Currículum Vitae completo que contenga los elementos siguientes, la carpeta electrónica deberá estar organizada de acuerdo a cada rubro:

- a) Datos generales: Nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- b) Preparación profesional: descripción pormenorizada de estudios realizados, señalando fechas, instituciones y naturaleza de tales estudios; complementado con fotocopias de los comprobantes correspondientes a los estudios profesionales.
- c) Gestión docente, técnica o administrativa desempeñada primordialmente en la Escuela Normal y fuera de ella, señalando fecha e institución donde se desempeñaron y adjuntando documentos probatorios.
- d) Obra escrita: presentar los documentos probatorios correspondientes.

3. Proyecto de las actividades que se pretenden desarrollar durante el Año Sabático; el cual deberá contener como elementos mínimos:

- a) Título.
- b) Planteamiento del problema.
- c) Justificación de la importancia pedagógica del trabajo o estudios a realizar, primordialmente para la escuela normal y, en lo general, a la educación básica.
- d) Objetivos por alcanzar.
- e) Marco conceptual.
- f) Metodología a seguir.
- g) Cronograma de actividades.

Si se trata de una investigación o actividades de difusión, éstas se harán en coordinación con el plantel u otras instituciones, para lo cual deberán establecerse previamente los mecanismos o convenios de colaboración que garanticen dicha coordinación. (Art. 7° REAS)

4. En caso de estudios formales de actualización, especialización, entre otros; presentar la documentación de la institución donde realiza los estudios (se dará prioridad a instituciones de reconocido prestigio públicas o privadas).

5. El trabajador debe estar en servicio, ocupando una plaza docente del modelo de Educación Media Superior y Superior del Subsistema de Educación Normal, adscrito a la BENV.

6. Haberse desempeñado los últimos 6 años con plaza docente en la BENV, en tareas docentes o técnicas.

7. Tener nombramiento de planta como profesor de carrera de tiempo completo, tres cuartos de tiempo o medio tiempo, al servicio de la Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen".

8. Contar con un mínimo de 15 años de antigüedad en el Sistema Educativo Estatal.

SÉPTIMA: Los proyectos serán analizados y valorados por el Consejo Técnico, mismo que hará a la Dirección de la Escuela las recomendaciones sobre el particular. De igual forma, el Consejo Técnico podrá hacer sugerencias para ajustar el proyecto seleccionado.

OCTAVA: La Dirección de la Escuela, en un máximo de 60 días contados a partir del cierre del periodo de inscripción entregará a los aspirantes el dictamen oficial sobre su solicitud.

NOVENA: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de la Benemérita Escuela Normal Veracruzana.

Xalapa-Enríquez., Veracruz., 1° de junio de 2020

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA



**BENEMÉRITA ESCUELA
NORMAL VERACRUZANA
"ENRIQUE C. RÉBSAMEN"
DIRECCION**

